

COMPROMISOS DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. CON EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO - ISO 37001:2016

Como parte de su modelo de prevención penal y su programa de cumplimiento, Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, "TdP" o la "Compañía") ha asumido el reto de establecer, implementar y mejorar continuamente su Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante, el "SGAS") de conformidad a lo dispuesto en la Norma Internacional ISO 37001:2016 "*Anti-bribery management systems – requirements with guidance for use*" y su equivalente en Perú, la Norma Técnica Peruana NTP – ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso". Ello le ha permitido obtener en el año 2020 la Certificación ISO 37001, la misma que fue otorgada por AENOR PERU S.A.C.

El presente documento es una declaración de los principales compromisos antisoborno asumidos por TdP con relación a su SGAS, los cuales están contenidos en las diferentes políticas que componen el marco normativo del Grupo Telefónica que incluyen, entre otras: (i) los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica; (ii) la Política Anticorrupción; (iii) la Normativa de Relacionamiento del Grupo Telefónica con Entidades Públicas; (iv) la Normativa de Conflicto de Interés; (v) la Política de Gestión de Canal de Denuncias; y (vi) la Política Corporativa del Estatuto de la Función de Cumplimiento.

Las normativas antes indicadas han sido aprobadas por el máximo órgano de gobierno de la Compañía y constituyen un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos del SGAS. Es en función a éstas que TdP ha asumido el compromiso de:

1. Prohibir el soborno:

La Política Anticorrupción establece la prohibición de cualquier tipo de soborno sea público o privado, estableciendo pautas de comportamiento respecto a la aceptación u ofrecimiento de regalos o invitaciones. No se permite prometer, ofrecer o dar cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza, de forma directa o indirecta (a través de un tercero) con el fin de influir en decisiones de cualquier tipo (incluidas las gubernamentales, administrativas o judiciales) u obtener ventajas indebidas para la Compañía.

2. Cumplir con las leyes anticorrupción aplicables:

La Política Anticorrupción exige el cumplimiento de las normas legales anticorrupción de los países en los que opera y está en línea con las principales referencias internacionales sobre responsabilidad de las empresas, como son las recomendaciones de la OCDE, la *Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)* de EE.UU., la *Bribery Act* de UK, entre otros.

3. Cumplir los requisitos del SGAS:

La Compañía cumple con los requisitos previstos en la Norma Internacional ISO 37001:2016 "*Anti-bribery management systems – requirements with guidance for use*" (y su equivalente en Perú, la Norma Técnica Peruana NTP – ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso") como parte de la gestión preventiva y buenas prácticas en gestión antisoborno, lo que le ha permitido obtener la certificación ISO 37001 en 2020.

4. Contar con mecanismos para el planteamiento de inquietudes:

La Política Anticorrupción prevé el establecimiento de mecanismos para el reporte de infracciones o posibles infracciones a las disposiciones contenidas en dicha normativa. Estas comunicaciones se gestionan según lo dispuesto en la Política de Gestión del Canal de Denuncias, que, entre otros principios, contempla: la protección de derechos y garantías del denunciante (asegurando que no sufrirá ninguna represalia, discriminación o sanción por denuncias interpuestas de buena fe), derecho al anonimato, confidencialidad de datos aportados, pleno respeto al derecho de defensa y presunción de inocencia de las personas afectadas.

5. Mejora continua del SGAS:

Según lo dispuesto en la Política Corporativa de Estatuto de la Función de Cumplimiento, el máximo órgano de administración de la Compañía ha expresado su vocación en el sentido que la función de cumplimiento constituya en todo momento una referencia en la aplicación de los mejores estándares nacionales e internacionales. A tal efecto, el área de cumplimiento desarrolla iniciativas que resulten en una mejora continua de sus procesos y resultados.

6. Contar con una función de cumplimiento autónoma e independiente:

De conformidad a la Política Corporativa de Estatuto de la Función de Cumplimiento, TdP asigna a la función de cumplimiento la relevancia que le corresponde y le reconoce autoridad y autonomía para desarrollar sus actividades, dotándola de un presupuesto específico.

7. Adoptar medidas por incumplimientos de la Política Anticorrupción:

La Política Anticorrupción establece la aplicación de un régimen disciplinario y de supervisión ante cualquier incumplimiento.